

INFORMATIVO

SEGURO COMPLEMENTARIO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES

I. INFORMACIÓN GENERAL

Consiste en un seguro complementario de accidentes que la Universidad Academia de Humanismo Cristiano ha convenido para el año 2019 con la empresa aseguradora GEA, cuyo seguro entrega cobertura ante lesiones de origen traumático las 24 horas del día en servicios de urgencia general del sistema privado de salud (de acuerdo a la derivación efectuada telefónicamente por parte de la red médica GEA), lo anterior se efectúa durante el año académico hasta el 31 de enero del 2020.

II. BENEFICIARIOS

El beneficio está dirigido a estudiantes vigentes de pregrado, tanto de la jornada diurna como vespertina que figuren en las nóminas oficiales de matriculados en programas regulares de la Universidad.

III. PRESTACIONES

- ✓ Cobertura ante accidente o lesión de origen traumático, las 24 horas del día, mientras el convenio se mantenga vigente y el evento haya sucedido por ocurrencia de actividades formativas (dentro de las dependencias de la Universidad, en el trayecto hacia o desde ésta, durante actividades prácticas, terreno o en representación de la UAHC).
- ✓ Cobertura límite anual por estudiante de 50 UF, a excepción de alumnos que por naturaleza de su disciplina presentan mayor riesgo de accidentabilidad (Carreras de Danza y Teatro) en cuyo caso la cobertura límite anual por alumno será de 300 UF.
- ✓ La cobertura para estudiantes que no posean ninguna previsión o se encuentren en Fonasa tipo A será de 100% con el tope correspondiente anteriormente indicado. Para aquellos que posean alguna previsión, la atención se hará de acuerdo al plan de salud respectivo y todo excedente quedará cubierto por el seguro con el monto máximo antes mencionado.
- ✓ El seguro incluye consultas médicas traumatológicas de urgencia y de otras especialidades. Por otra parte, comprende exámenes complementarios tales como radiografías, resonancia magnética y scanner.
- ✓ Incluye hospitalización, pabellón y tratamientos de rehabilitación (la continuidad del tratamiento tendrá un límite de 180 días para su ejecución). Atenciones posteriores a ese plazo, correrán a costo del estudiante.
- ✓ Servicio de traslado terrestre en caso de emergencia con riesgo vital por accidente. Este servicio se prestará sin tope ni límite de eventos. En caso de que el/la estudiante no curse con riesgo vital el traslado deberá ser por sus propios medios hasta el centro de salud privado indicado por GEA.

- ✓ Servicio de orientación medica telefónica las 24 horas del día los 365 días del año. En esta prestación el servicio no puede diagnosticar ni indicar medicamentos vía telefónica, por tanto solo será una guía para que el/la estudiante tome su propia decisión de acuerdo a la información entregada.
- ✓ Servicio de información relacionado a farmacias las 24 horas los 365 días del año. Este servicio se prestará solo como consultoría. No tendrá limite ni tope de eventos.
- ✓ Coordinación de Servicios. En caso de necesidad el/la estudiante podrá solicitar la coordinación de traslado sanitario, medico a domicilio y enfermera a domicilio. Considerar que este servicio es solo de conexión, por lo que la aseguradora no se hace responsable por las consecuencias derivadas de la información.

IV. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN:

a) Modalidad derivación telefónica

1. Para poder activar el seguro complementario de accidentes es necesario llamar al fono **(56-2) 28203028** para poder solicitar la atención y canalización al centro clínico más conveniente; Esta llamada podrá ser efectuada tanto por el mismo accidentado, profesor, funcionario UAHC o tercero. Existe un plazo máximo para el reporte de 48 horas de ocurrido el accidente. Será atendido vía telefónica por personal médico para clasificar la gravedad de la urgencia y entregar orientación médica.
2. El accidentado o informante debe señalar número de RUN del afectado, para validar vigencia del seguro. El/la operadora solicitará antecedentes personales de el/la estudiante (Nombre completo, edad, fecha de nacimiento, previsión, teléfono de contacto, comuna de residencia y zona anatómica lesionada) es importante presentar los antecedentes del caso para realizar una óptima derivación al centro de salud privado. En caso de que el/la estudiante no esté dentro de la nómina de alumnos, deberá hacer uso del seguro estatal y dirigirse al servicio de salud público más cercano.
3. El/La estudiante será derivado al centro asistencial privado más cercano de acuerdo a la complejidad del accidente.
4. En caso de ocurrir una emergencia y que el/la estudiante se encuentre en riesgo vital, se podrá requerir el servicio de traslado medico terrestre. Lo cual se debe solicitar directamente a la operadora que este atendiendo el caso por parte de la empresa aseguradora.
5. Al momento ingresar al centro asistencial debe presentar la Cédula de Identidad en admisión.
6. Al momento de ingreso o de retiro del centro médico el alumno deberá regularizar la cuenta por la atención. Para aquellos estudiantes que se encuentren enrolados en el sistema I-MED (toda persona que cuente con un sistema de previsión) y en aquellos

centros de salud privado que tengan operativo el sistema I-MED, se les solicitara su huella digital para la emisión automática del bono, si existe algún excedente el pago de este es garantizado vía convenio, de acuerdo a los montos estipulados anteriormente.

7. En caso de que el servicio médico privado no cuente con sistema I-MED, se le entenderá a través de convenio con carta de garantía, sin desembolso de dinero por parte de el/la estudiante. Para hacer efectivo el seguro en este caso la clínica entregara un código de atención. Con este se deberá ir a la Isapre o Fonasa que presente el afectado para a emitir el bono correspondiente a la prestación, posteriormente el/la estudiante debe hacer llegar el bono correspondiente a la atención directamente a la clínica derivada y solicitar el reembolso de los montos cancelados por la emisión del bono.

b) Modalidad Libre elección (Sin derivación)

1. Cuando ocurra un caso excepcional y el/la estudiante no pueda realizar el contacto telefónico con la empresa aseguradora podrá escoger en un centro médico de su elección. Considerar que quedan exentas del convenio Clínica Dávila y Clínica Indisa.
2. El/la estudiante deberá cancelar el monto total de la prestación. Después del uso de la cobertura de su previsión y en el caso de que existiera una diferencia o el estudiante no cuento con un sistema de previsión se reembolsará hasta el monto tope antes mencionado, de acuerdo a la clasificación por carrera.
3. Para hacer efectivo el reembolso debe hacer entrega de todos los antecedentes que solicite la empresa GEA y el reembolso se realizará a través del Formulario de Reembolsos, donde se pide describir en detalle el accidente. Se tiene 30 días para denunciar el siniestro.
4. La documentación solicitada es: Solicitud de reembolso de Gastos Médicos (Formulario llenado con puño y letra del solicitante), Informe médico original, con diagnóstico y firma del médico tratante, boletas, bonos originales incurridos dentro de urgencia e información de cuenta bancaria donde se genere el reembolso. Es necesario solicitar los antecedentes al momento de finalizar la atención médica en urgencia.
5. La documentación deberá ser entregada a la Unidad de Salud Estudiantil de su campus correspondiente, para llevar a cabo el proceso.

c) Modalidad Ambulatoria (paquete específico para Danza y Teatro)

1. En caso de ser necesario la atención por lesiones musculoesqueléticas que no hayan sido causadas por un evento accidental, el/la estudiante de las carreras de Danza y Teatro; cuenta con 2 consultas con traumatólogo o medicina deportiva, además 10

sesiones de kinesiología (Máximo 5 prestaciones por sesión) por una vigencia de 10 meses (abril de 2019 a enero de 2020).

2. Para solicitar una hora de atención debe llamar a al fono **(56 -2) 28203028**, donde se gestionará la hora requerida en el centro a conveniencia de él/al estudiante.
3. Las sesiones de kinesiología solo se brindarán en caso de que la derivación haya sido por una consulta médica ambulatoria solicitada al seguro.
4. Este tipo de atenciones no presenta posibilidad de reembolso.

V. EXCLUSIONES:

- ❖ Estudiantes que no figuren como alumno regular vigente de programas de pregrado.
- ❖ Enfermedades de cualquier tipo.
- ❖ Accidentes automovilísticos deben contar con denuncia policial y activación del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).
- ❖ Hospitalización a consecuencia de embarazo o maternidad, alumbramiento o la pérdida que resulte del mismo (caso en que aplica GES).
- ❖ Cobertura por exámenes o medicamentos recetados en atenciones ambulatorias.
- ❖ No cubre sesiones de quiropraxia ni ortopedia.
- ❖ Lesiones que sean consecuencia de:
 - a. Peleas o riñas, salvo en aquellos casos en que se establezca judicialmente que se ha tratado de legítima defensa. En caso de ser víctima de asalto debe presentar la denuncia policial.
 - b. Consecuencia directa de: Huelgas, Guerra, invasión, terrorismo, manifestaciones vandálicas, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.
 - c. Autolesiones o Intoxicaciones por monóxido de carbono u otros gases, casual y/o voluntaria.
 - d. Haber participado o haberse visto envuelto el beneficiario en acciones o actos delictuosos, infracciones a las leyes, ordenanzas y reglamentos públicos relacionados con la seguridad de las personas; actos o atentados terroristas, crímenes simples delitos o faltas contra la propiedad o personas, acciones de guerra, motines, toda clase de riñas o desordenes públicos.
 - e. Pacientes que ingresen por Ley de Urgencia.
 - f. Pacientes que ingresen con patologías (GES/AUGE).
 - g. Lesiones causadas por enfermedades propias del estudiante (golpe en la cabeza por desmayo, lesión post convulsión, etc.).
 - h. Practica de alas delta, Parapente o deportes extremos.

Mayor información u orientación, contactar al Área de Salud Estudiantil dirae@academia.cl